CONTRATO N° 72/2021

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, domiciliada en RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ KM 178 ESQ. JUAN GONZALEZ, ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet**, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el **Lic. Enrique Correa Velázquez**, con Cedula de Identidad N° 3.560.493, Secretario Municipal, con correo electrónico enriquecorreavelazquez@gmail.com , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO S Y O, con RUC 80116807-4 domiciliada en la casa de la calle Eladio Martínez c/ Maria Auxiliadora, Nemby, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Cesar Augusto Sena Ruiz Díaz**, con Cédula de Identidad N°2.012.801, con correo electrónico cesar.sena@senaingenieria.com.py ,denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE SISTEMA DE ILUMINACION AUTONOMO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición e instalación de sistema de iluminación autónoma para las Plazas Ñandukuare y Ciudad Nueva, de la ciudad de San Miguel, Misiones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato, consta de 4 páginas;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones, consta de 38 páginas;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor, consta de 1 pagina;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación, consta de 3 pagina.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal
Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal
Lic. Julio C. Ramirez Jac
Intendente Municipa

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°377.261, cuya ejecución corresponde al año 2021.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 1/2020, convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°187 de fecha 1 de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	**Servicio de provisión y montaje de paneles solares**					**208.017.000**
2-	Paneles solares	JIANGSU HUAYU	CHINA	30	2.605.000	78.150.000
3-	Artefactos LED para alumbrado público	JIANGSU HUAYU	CHINA	15	2.482.800	37.242.000
4-	Baterias de litio	JIANGSU HUAYU	CHINA	30	2.690.000	80.700.000
5-	Servicios de desmontajes de artefactos existentes e instalación de artefactos nuevos	N/A		15	795.000	11.925.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos ocho millones diez y siete mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretaría General

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los ciento cincuenta días de firmada el presente contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Enrique Correa Velázquez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día siete del mes de julio del año 2021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal
Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendente Municipal
Lic. Julio C. Ramírez Jacquet

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ JACQUET
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ
Intendente Municipal

Ing. Cesar Augusto Sena Ruiz Díaz
CONSORCIO S & O
RUC 80116807-4